



Universidad
Zaragoza

SOLICITUD CANDIDATOS AL INAEM PARA LA CREACIÓN DE LISTAS DE ESPERA (PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS).
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO Y TALLERES.

ESP. MECÁNICA

Fecha publicación –e-TOUZ 1 de julio de 2021-

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, DE FECHA
15 de septiembre de 2021

La Comisión de Valoración nombrada mediante resolución de 30 de junio de 2021 de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ de 1 de julio), por la que se anuncia Solicitud de candidatos al INAEM para la creación de lista de Espera de Técnico Especialista de Laboratorio y Talleres. Especialidad Mecánica de esta Universidad, en su sesión de 15 de septiembre de 2021

HA ACORDADO:

PRIMERO: Declarar desierto el puesto de trabajo convocado, al no superar ningún candidato la primera fase del proceso selectivo.

SEGUNDO: Conceder un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

TERCERO: Las alegaciones se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es>), si el interesado posee certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa), o en la forma establecida en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrán presentar en soporte papel en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio Rectorado, C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, o en sus registros auxiliares, cuya relación se puede consultar en la siguiente dirección de Internet: <https://secregen.unizar.es/registro-general>.

CUARTO: El presente acuerdo se publicará en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es.

También se podrá consultar en la siguiente dirección de internet:

<https://recursoshumanos.unizar.es/pagina-inicio/seleccion-de-personal-inicio>

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Rafael Lana Calvo, Presidente de la Comisión de Valoración.

